

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de Veracruz  
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 13  
Dr. José María Cos y Pérez

CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVES DE LA C. M.C. MARIA GUADALUPE LOPEZ GOMEZ PEÑA, REPRESENTADA POR LA C. ING. MARIA ELENA ZAYAS DIAZ, DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 13, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PLANTEL", Y POR LA OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. MTRO. LUIS FERNANDO PERERA ESCAMILLA, CON EL CARGO DE PRESIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISIÓN", PARA ESTABLECER LAS BASES OPERATIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

##### 1.-DECLARA "EL PLANTEL"

- A) QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, QUE LA MISMA ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1976 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 DE LA MISMA LEY, TIENE A SU CARGO LA FUNCION EDUCATIVA.
- B) QUE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL.
- C) QUE ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNO PARA SU SUPERACION Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL SISTEMA PUBLICO FEDERAL, EFECTUANDO ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCAN SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD Y MECANICA INDUSTRIAL.
- D) QUE LA C.ING. MARIA ELENA ZAYAS DIAZ, ES DIRECTORA COMO LO DEMUESTRA MEDIANTE EL OFICIO No 220(CE-30-1)0949/12, DE DESIGNACIÓN DE FECHA 11 DE ENERO DE 2012 Y TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL, PREVIO ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL



## 2.-DECLARA “LA COMISIÓN”

- A) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY QUE LA CREA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ATENDIENDO A SU COMPETENCIA Y A LA NATURALEZA DE SUS ATRIBUCIONES, NO FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- B) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN X Y 28 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO INTERNO, SU PRESIDENTE PODRÁ CELEBRAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ACUERDOS, BASES DE COORDINACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ASOCIACIONES CULTURALES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- C) QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN AL ARTÍCULO 6, FRACCIONES I Y X, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO, SU PRESIDENTE, MAESTRO LUIS FERNANDO PERERA ESCAMILLA, EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE “LA COMISIÓN”, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA SIMPLE DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 29, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA QUE SE PUBLICA EL DECRETO NÚMERO 232, CON EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, LO NOMBRA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- D) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIONES VIII Y IX DE SU LEY, TIENE COMO FINALIDAD ESENCIAL LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- E) PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 21, ZONA CENTRO, C.P. 91000 XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ



## CLAUSULAS

### POR "EL PLANTEL":

- A) PRIMERA.- "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR EL NUMERO DE ALUMNOS QUE ASI LO REQUIERA "LA COMISIÓN", PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL.
- B) SEGUNDA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE "LA COMISIÓN", Y QUE ESTOS ESTEN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQRIDOS EN SUS ESTUDIOS DE TÉCNICO.
- C) TERCERA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS UNA VEZ QUE "LA COMISIÓN" EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN, ASI COMO SE RESPONSABILIZA POR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES.
- D) CUARTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE EL ALUMNO QUE FALTE SIN CAUSA JUSTIFICADA SERA SANCIONADO COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL QUE RIGE EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA D.G.E.T.I., NO SIENDO COMPUTADO EL TIEMPO QUE SE AUSENTE, AUN CUANDO HAYA JUSTIFICADO SU FALTA.
- E) QUINTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, ACATARAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "LA COMISIÓN" Y A LA VEZ SE ABSTENDRAN DE PARTICIPAR EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SINDICAL.

### POR "LA COMISIÓN":

- A. PRIMERA.- "LA COMISIÓN", OTORGARA FACILIDADES A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO Y SEGURO, BRINDANDO LA ASESORIA NECESARIA PARA OBTENER LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZA.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de Veracruz  
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 13  
Dr. José María Cos y Pérez

- B. **SEGUNDA.-"LA COMISIÓN"**, NO OTORGARA UNA BECA MENSUAL EN COMPENSACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
- C. **TERCERA.-"LA COMISIÓN"**, FIRMARA UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS ASIGNADOS AL SERVICIO SOCIAL, ADEMÁS DE FIRMAR Y SELLAR SUS REPORTES BIMESTRALES.
- D. **CUARTA.-"LA COMISIÓN"**, PROPORCIONARA A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

ACUERDAN AMBAS PARTES LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL SEA DEL 19 DE AGOSTO DE 2013 AL 18 DE AGOSTO DEL 2014.

LEÍDO EL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO O MALA FE EN SU CONTENIDO, LO FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

POR "EL PLANTEL"

ING. MARIA ELENA ZAYAS DIAZ  
DIRECTORA



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO  
Industrial y de Servicios Núm. 13  
XALAPA, VER.

POR "LA COMISIÓN"

Mtro. LUIS FERNANDO PERERA  
ESCAMILLA  
PRESIDENTE

Vo. Bo.

M.C. ADRIANA GARRIDO NATAREN  
AUXILIAR DEL AREA DE VINCULACION